

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL (PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN)” (CONTR.: 2024 / 114790 LOTE 1)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA JESÚS GÓMEZ ROSSI**, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 128/2022 de 29 de julio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, **D. JOSÉ LUIS SANDÍN ALONSO**, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de M&C SAATCHI MADRID, S.L. con CIF B84428754, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Blanco Losada, mediante escritura de fecha 29 de abril de 2014, bajo el nº 670 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía con fecha 9 de septiembre de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 23 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 4 de marzo 2024 (Informe nº AJ-CAPADR 2024/43).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 1 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de marzo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de marzo de 2024, por importe de novecientos noventa y un mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (991.735,53 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14 de marzo de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 14 de junio de 2024 a la empresa M&C SAATCHI MADRID, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha 26 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. JOSÉ LUIS SANDÍN ALONSO, en nombre y representación de M&C SAATCHI MADRID, S.L., se compromete a la realización del contrato de “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL (PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN)”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y, en concreto:

1: Compromiso de alcanzar un CTR medio, en el conjunto de las campañas realizadas en el periodo de ejecución en prensa Digital, mayor o igual al 0,1%.

2: Compromiso de alcanzar en campañas en el medio Radio:

-una cobertura mínima del 32% para la inversión publicitaria en soportes de radio-fórmula musical en cada campaña que se ejecute a nivel regional;

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 2 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-y una cobertura mínima del 20% para la inversión publicitaria en soportes de radio convencional (cualquiera distinto a radiofórmula musical dentro del medio radio) en cada campaña que se ejecute a nivel regional.

(Se exceptúan de este compromiso aquellas acciones puntuales en soportes al margen de campañas).

3: Compromiso de creación de un CUADRO DE MANDOS para la entidad proponente del pliego, donde mediante tablas dinámicas y cuadros resumen pueda ofrecerse en tiempo real datos de inversión publicitaria por campañas, medios o soportes.

4: Para campañas en prensa digital, y en las campañas en que así se requiera desde la entidad proponente de la licitación, compromiso de servir las impresiones planificadas, al menos, con un 45% de visibilidad (viewability). Dicho porcentaje se acreditará mediante reporte del adserver. Este reporte será certificado por el soporte mediante firma y sello.

5: Reducción de 15 días naturales del plazo máximo indicado (40 días naturales) para el envío del documento de cierre de campaña, con comprobantes de ejecución y evaluación.

6: Equipo de trabajo adicional: se añaden al equipo de trabajo mínimo exigido en la solvencia técnica o profesional los siguientes perfiles adicionales:

- 1 Planificador de medios ON
- 1 Planificador de medios OFF
- 1 Responsable de compra/seguimiento

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son medidas de carácter medioambiental:

La mitigación y lucha contra los efectos del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando, han sido elevados al máximo rango jurídico en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En esta labor resulta imprescindible la concienciación y participación ciudadanas. Por ello, las acciones de comunicación institucional y las campañas informativas y divulgativas de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que constituyen el objeto del presente contrato, son un instrumento idóneo para la divulgación entre la ciudadanía de esos objetivos y planes. Con el fin de contribuir a ello, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución habrá de ser acreditado suficientemente por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura mediante la presentación electrónica del correspondiente certificado, en el que se incluirá necesariamente una relación de los documentos electrónicos suministrados por el contratista y el ahorro en papel que ha supuesto (número de hojas, con su formato, u otro criterio, peso, por ejemplo).

Al amparo de los artículos 216 y 217 de la LCSP, igualmente, se considera condición especial de ejecución, la justificación del cumplimiento del pago de la empresa adjudicataria a proveedores o suministradores y subcontratistas, una vez finalizada la prestación. La certificación de la citada obligación podrá ser requerida a lo largo de la vigencia del contrato, por parte del responsable del contrato.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 3 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de setecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (793.388,43 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ciento sesenta y seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (166.611,57 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de novecientos sesenta mil euros (960.000,00 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1400010000 G/12S/22602/00 01	330.578,51 €	69.421,49 €	400.000,00 €
2025	1400010000 G/12S/22602/00 01	462.809,92 €	97.190,08 €	560.000,00 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

1.- En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en soportes digitales sobre tarifas oficiales vigentes:

A. IP Nacional. Soportes líderes según medidores de audiencia:

SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP NACIONAL	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
20 Minutos	96,00%
El Confidencial	87,50%
El Debate	98,00%
El Economista	95,17%
El Español	92,00%
Eldiario.es	90,00%
Europa Press	88,00%
Grupo Prisa (El País)	75,00%
Grupo Prisa (Resto de cabeceras excepto El País)	75,00%
La Razón	93,00%
La Vanguardia	90,00%
Libertad Digital	90,00%
Ok Diario	91,00%
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras excepto Córdoba y La Opinión de Málaga)	85,00%
The Objective	90,00%

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 4 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Unidad Editorial (El Mundo)	88,50%
Unidad Editorial (Resto de cabeceras excepto El Mundo)	88,50%
Vocento (ABC)	50,00%
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal, Sur y La Voz de Cádiz)	30,00%
Voz Populi	90,00%

B. Otros soportes no recogidos en el punto anterior:

SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP NACIONAL	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros Soportes	99,99%

C. IP Regional (Andalucía)/Local. Soportes líderes regionales y locales según medidores de audiencia:

SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP ANDALUCÍA/LOCAL	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
20 Minutos	96,00%
Diario Jaén	40,00%
El Confidencial	87,50%
El Debate	98,00%
El Economista	94,00%
El Español	92,00%
El Mira	75,00%
Eldiario.es	90,00%
Europa Press	88,00%
Grupo Joly	80,00%
Grupo Prisa (El País)	75,00%
Grupo Prisa (Resto de la red digital de cabeceras)	75,00%
La Razón	93,00%
La Vanguardia	90,00%
La Voz de Almería	40,00%
Libertad Digital	90,00%
Ok Diario	91,00%
Prensa Ibérica (Diario de Córdoba)	85,00%
Prensa Ibérica (La Opinión de Málaga)	85,00%
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras)	85,00%
Publicaciones del Sur (Andalucía Información, Viva y resto de cabeceras)	85,00%
The Objective	90,00%
Unidad Editorial (El Mundo)	88,50%
Unidad Editorial (Resto de la red digital de cabeceras)	88,50%
Vocento (ABC)	50,00%
Vocento (Ideal)	60,00%

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 5 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vocento (La Voz de Cádiz)	50,00%
Vocento (Sur)	60,00%
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal, Sur y La Voz de Cádiz)	30,00%
Voz Populi	89,00%

D. Otros soportes no recogidos en el punto anterior:

SOPORTE PRENSA DIGITAL: IP ANDALUCÍA/LOCAL	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros Soportes IP Andalucía/Local	99,99%

En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en **prensa impresa** (papel) sobre tarifas oficiales vigentes:

E. Ámbito Nacional:

SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO NACIONAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
20 Minutos	85,00%
Grupo Prisa (El País)	80,00%
Grupo Prisa (Resto de cabeceras)	80,00%
La Razón	90,00%
La Vanguardia	85,00%
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras excepto Córdoba y La Opinión de Málaga)	50,00%
Unidad Editorial (El Mundo)	85,00%
Unidad Editorial (Resto de cabeceras)	60,00%
Vocento (ABC)	50,00%
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal y Sur)	30,00%

F. Otros soportes no recogidos en el punto anterior:

SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO NACIONAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros Soportes Prensa Impresa ámbito nacional	99,99%

G. Ámbito Regional/Local:

SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
20 Minutos	85,00%
Diario Jaén	40,00%

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 6 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Grupo Joly	55,00%
Grupo Prisa (El País)	80,00%
La Razón	80,00%
La Voz de Almería	40,00%
Prensa Ibérica (Diario de Córdoba)	50,00%
Prensa Ibérica (La Opinión de Málaga)	50,00%
Publicaciones del Sur (Andalucía Información, Viva y resto de cabeceras)	55,00%
Unidad Editorial (El Mundo)	55,00%
Vocento (ABC)	50,00%
Vocento (Ideal)	45,00%
Vocento (La Voz de Cádiz)	50,00%
Vocento (Sur)	50,00%

H. Otros soportes no recogidos en el punto anterior:

SOPORTE PRENSA IMPRESA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros Soportes Prensa Impresa ámbito regional local	99,99%

En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en **emisoras de radio FM (servicios de comunicación audiovisual radiofónicos en frecuencia modulada)** sobre tarifas oficiales vigentes:

I. Ámbito Nacional:

EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Atresmedia (Onda Cero)	85,00%
Atresmedia (Resto de emisoras)	90,00%
COPE (Cadena Cope)	40,00%
COPE (Resto de Emisoras)	40,00%
EsRadio	80,00%
Grupo Prisa (Cadena Ser)	35,00%
Grupo Prisa (Resto de emisoras)	40,00%
Kiss FM	75,00%

J. Otros soportes no recogidos en el punto anterior:

EMISORA (ÁMBITO NACIONAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros Soportes Radio ámbito nacional	99,99%

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 7 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



K. Ámbito Regional/Local:

EMISORA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Atresmedia (Onda Cero)	90,00%
Atresmedia (Resto de emisoras)	88,00%
COPE (Cadena Cope)	80,00%
COPE (Resto de Emisoras)	80,00%
EMA RTV	85,00%
EsRadio	80,00%
Grupo Prisa (Cadena Ser)	92,37%
Grupo Prisa (Resto de emisoras)	65,00%
Kiss FM	75,00%
RTVA (Canal Sur Radio)	80,00%
RTVA (Resto de emisoras)	80,00%

L. Otros soportes no recogidos en el punto anterior:

EMISORA (ÁMBITO REGIONAL/LOCAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otros Soportes Radio ámbito regional/local	99,99%

En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en **emisoras de televisión** sobre tarifas oficiales vigentes:

M. Ámbito Nacional:

Soportes Televisión Nacional	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Atresmedia (Antena 3)	63,00%
Atresmedia (Resto de emisoras)	61,00%
Mediaset (Telecinco)	50,00%
Mediaset (Resto de emisoras)	50,00%

N. Otros soportes no recogidos en el punto anterior:

Soportes Televisión Nacional	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otras televisiones nacionales	99,99%

O. Ámbito Regional:

Soportes Televisión Regional/Local	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
101 TV	60,00%

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 8 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7TV Andalucía	55,00%
Teleonuba	60,00%
Canal Sur Televisión	80,00%
PTV	50,00%

P. Otros soportes no recogidos en el punto anterior:

Soportes Televisión Regional/Local	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Otras televisiones Regionales/locales	99,99%

2.- Comisión por tramitación de agencia: 3,50%. Para todas aquellas inserciones con tarifa oficial publicada.

3.- Comisión por tramitación de agencia (cursado): 3,50%. Para aquella inserción puntual en un soporte que no disponga de tarifa oficial o en un formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses, iniciándose el día de la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de doce (12) meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa contratista está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, M&C SAATCHI MADRID, S.L. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 7 de junio de 2024, una garantía definitiva⁶ por importe de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (39.669,42 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410638183, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 9 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 10 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 11 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: MARÍA JESÚS GÓMEZ ROSSI

Fdo.: JOSÉ LUIS SANDÍN ALONSO



Modelo de formalización electrónica de contrato

12

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/07/2024 20:56:59	PÁGINA: 12 / 12
JOSE LUIS SANDIN ALONSO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGE0MDQwM2JjZDQ0YWNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	